

-4 JUN. 2018

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
Nº Orden... 68

294440/13

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SIEMENS S.A. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO CON LA HERRAMIENTA CITY PERFORMANCE TOOL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

En Málaga, a 2 de Octubre del 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Mario Cortés Carballo, Tte. Alcalde delegado de innovación y nuevas tecnologías, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (en adelante Ayuntamiento de Málaga) con CIF [] y domicilio social en [] Málaga.

De otra parte, el Sr. D. Enrique Torres Verdasco, Director de Estrategia y Desarrollo de Negocio de la División Movilidad y el Sr. D. Julio Olaguibel Rivera, Delegado Regional de Andalucía, actuando en ejercicio de las facultades conferidas en nombre de Siemens, S.A. con CIF [] y domicilio social en [] (Madrid).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Siemens es un grupo tecnológico líder a nivel mundial que, desde hace más de 165 años, es sinónimo de excelencia tecnológica, innovación, calidad, fiabilidad e internacionalización. La empresa está presente en más de 200 países, principalmente, en los campos de electrificación, automatización y digitalización.

Es uno de los mayores proveedores mundiales de tecnologías eficientes y sostenibles. Para ello, cuenta con equipos para la generación, transmisión y distribución de energía, smart grids además de soluciones para infraestructuras, automatización y hardware & software para la industria.

Las ciudades tienen un papel cada vez más importante para encontrar nuevas formas de proteger el medio ambiente. Para ello Siemens ha desarrollado una herramienta interactiva y completa – City Performance Tool (CyPT), una herramienta de simulación que estudia más de 70 tecnologías de edificios, transporte y tecnologías energéticas. Está diseñada para reducir el impacto medioambiental de las actividades de la ciudad, como pueden ser las emisiones de gases de edificios y transporte, así como partículas en suspensión (PM) y óxidos de nitrógeno (NOx)

II. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

Por lo tanto, nos encontramos, con una materia propia de la administración local atribuida por el artículo 25.2.ñ) de la ley 7/1985, donde se recoge la

promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

III. A los fines aludidos, las partes han acordado celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

1. OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre SIEMENS y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de un proyecto con la herramienta City Performance Tool (CyPT) en la Ciudad de Málaga.

2. ALCANCE DEL CONVENIO

Siemens y el Ayuntamiento de Málaga colaborarán en la aportación de datos cuantitativos y cualitativos específicos de la ciudad, así como en los objetivos de la ciudad que se introducirán en la herramienta CyPT.

La recopilación de datos se basa en parte en información de carácter público y en parte en información disponible únicamente para la Ciudad ("Datos sobre la Ciudad"). El Ayuntamiento de Málaga proporcionará los Datos sobre la Ciudad necesarios para llevar a cabo el proyecto. Siemens podrá colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en la recopilación de la información de carácter público.

Siemens evaluará los datos relacionados con la ciudad que se acuerden por la comisión de seguimiento al inicio del proyecto mediante la herramienta CyPT y entregará un análisis de dichos datos según los objetivos que se determinen para la ciudad y los recursos tecnológicos que conjuntamente se elijan.

El Ayuntamiento de Málaga tendrá derecho a seleccionar un máximo de 20 recursos tecnológicos para analizar, de entre 73.

3. DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ayuntamiento de Málaga:

El Ayuntamiento de Málaga se encargará de la recopilación y entrega de los datos requeridos sobre la propia Ciudad para poder cumplir con los prerequisites del análisis mediante la CyPT sobre los recursos acordados ("Datos sobre la Ciudad").

El Ayuntamiento de Málaga se asegurará de que cuenta con los derechos necesarios para proporcionar a Siemens esos Datos sobre la Ciudad para el uso descrito en el presente convenio.

Siemens:

Siemens proporcionará los resultados del análisis realizado por la herramienta CYPT en formato de informe cuya denominación será Libro blanco. Junto con ese Libro blanco, el Ayuntamiento de Málaga recibirá además una versión en software para cliente de la CyPT que permitirá al Ayuntamiento de Málaga mostrar los resultados concretos en forma de diagramas y también simular las

influencias de los distintos recursos tecnológicos a la hora de analizar los Datos sobre el Ayuntamiento de Málaga. La remuneración por los servicios descritos será de 0€.

El Ayuntamiento de Málaga tiene derecho a utilizar los resultados del proyecto sólo para fines internos y siempre cumpliendo con lo recogido en el presente convenio. El Ayuntamiento de Málaga podrá realizar copias del Libro blanco y distribuirlo según sea necesario para su uso interno. Para cualquier otro uso se requerirá el consentimiento previo por escrito de Siemens. En el Libro blanco se deberá referenciar la participación de la marca "Siemens".

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de SIEMENS, el Sr. D. Julio Olaguibel Rivera y la Sra. D^a. Macarena Vila-Onieva y por parte del AYTO. MÁLAGA, el Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías y el Jefe de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías.

6. RESPONSABILIDADES

Cada una de las Partes garantiza que: (i) obran en su poder los derechos de autor de todo material, documento o dato que se suministre en virtud de este convenio, o bien cuenta con la debida licencia para otorgar derechos sobre cualquier material cedido en virtud de este convenio; (ii) a su leal saber y entender, dicho material no incluye calumnias ni difamaciones hacia ninguna persona; y (iii) está plenamente facultada para formalizar y llevar a cabo las obligaciones contraídas mediante el presente convenio.

Siemens no proporcionará ninguna asistencia técnica con respecto al Software.

7. CONFIDENCIALIDAD

Siemens y el Ayuntamiento de Málaga reconocen que, en el transcurso de los Servicios, cada Parte podrá recibir información confidencial o que sea propiedad de la otra Parte. Excepto en lo que pueda exigirse por ley, dicha información se mantendrá en la más estricta confidencialidad y no será revelada por el destinatario a terceras partes no autorizadas sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. Esta disposición no es aplicable a la revelación de los Entregables por parte del Ayuntamiento de Málaga a aquellos de sus consultores o asesores que deban conocerla, como tampoco a información que sea ya de dominio público o bien que haya sido desarrollada independientemente por el destinatario.

8. TRANSPARENCIA

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación, facilitando el acceso

a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Por el presente convenio, Siemens facilitará al Ayuntamiento de Málaga el uso de una licencia, con carácter no exclusivo y no transferible, para que sea usado para fines internos del Ayuntamiento de Málaga, junto con el Libro blanco que también se le entregue, todo en el marco del desarrollo del presente convenio y la colaboración acordada, sin que se derive contraprestación económica alguna.

El Ayuntamiento de Málaga acepta que carece de derecho alguno con respecto al Software excepto los aquí otorgados de forma expresa en virtud de este Acuerdo.

Siemens será la propietaria exclusiva de todos los derechos, títulos e intereses de los Entregables, tanto si son creados como transferidos, independientemente de la fase de desarrollo alcanzada.

Los documentos y datos de cualquier tipo que el Ayuntamiento de Málaga haya suministrado para la realización del proyecto seguirán siendo propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes se autorizan mutuamente a publicitar y difundir por sus propios medios la firma del presente convenio, para lo cual autorizan el uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las entidades con esa finalidad. El uso del nombre, marca y distintivos de cada entidad con la finalidad descrita no supondrá vulneración de los derechos de imagen, de marca ni de cualquier otro tipo que cada una de las partes ostente sobre ellos. Para hacer efectivo el citado uso, las partes se comprometen y obligan a facilitarse mutuamente los logotipos, anagramas, marcas o signos comerciales que tuvieren registrados en el formato técnicamente más adecuado.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales a que las partes tengan acceso para la preparación y formalización del presente convenio serán incluidos en los respectivos ficheros titularidad de cada una de las partes y serán tratados en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, en cada convenio específico se suscribirá por las entidades un anexo sobre protección de los datos personales que sea necesario tratar para su desarrollo, que contendrá las obligaciones que deben cumplir cada una de ellas en el tratamiento de datos de carácter personal en el marco del citado convenio. De igual modo, se respetarán las previsiones contenidas en la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y su normativa de desarrollo.

12. NO EXCLUSIVIDAD

El presente convenio no tiene carácter exclusivo para ninguna de las partes y, en consecuencia, cada una de ellas reconoce y acepta que podrá firmar

convenios similares o de análoga naturaleza con terceros para el desarrollo de los mismos fines y/o objetos de este.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente Acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

14. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente convenio se rige por las leyes españolas. Para todas aquellas cuestiones necesarias, las partes, con expresa renuncia de sus propios fueros y domicilio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga.

En prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Siemens S.A.

Por el Ayuntamiento de Málaga

D. Enrique Torres Verdasco
Director de Estrategia y Desarrollo de
Negocio de la División Movilidad

D. Julio Olaguibel Rivera
Delegado Regional de Andalucía

D. Mario Cortés Carballo
Tte. Alcalde Delegado de Innovación y
Nuevas Tecnologías

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de septiembre de 2017

Este documento ha sido efectivamente firmado

El Jefe de Negociado de Administración

Daniel Veña Olea